



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

**GARANTÍA BANCARIA No.W003172**

**OBJETO:** Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

**FECHA DE EMISIÓN:** Enero 16/2019

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde (18/03/19) hasta (22/03/19)

**VALOR:** Hasta por \$7.505.409.657,00 moneda legal colombiana.

**OFICINA EMISORA:** BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Bogotá.

**ORDENANTE:** Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina. Neiva. [gerencia@electrohulla.com.co](mailto:gerencia@electrohulla.com.co)

**GARANTIZADO:** Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina. Neiva. [gerencia@electrohulla.com.co](mailto:gerencia@electrohulla.com.co)

**BENEFICIARIO:** XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. – XM S.A. E.S.P.

A solicitud de Electrificadora del Huila ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 891.180.001-1 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Neiva (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO e identificado con Cédula de Ciudadanía número 32.336.690 de Envigado, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número W003172. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Mod Ene. 2014



**Banco de Occidente**

NIT. 890.300.279-4

Garantía Bancaria No. W003172  
Pág. No. 2

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de Enero del año 2019.

**MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO**

C.C. 32.336.690 de Envigado

**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Representante Legal

X M S A E S P

17 ENE 2019

Contenido sin verificar





**Banco de Occidente**

GARANTÍA BANCARIA No.W003172

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: Enero 16/2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/03/19) hasta (22/03/19)

VALOR: Hasta por \$7.505.409.657,00 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Bogotá.

ORDENANTE: Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina. Neiva. gerencia@electrohuila.com.co  
GARANTIZADO: Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina. Neiva. gerencia@electrohuila.com.co  
BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P.

A solicitud de Electrificadora del Huila ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 891.180.001-1 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Neiva (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO e identificado con Cédula de Ciudadanía número 32.336.690 de Envigado, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía. Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número W003172. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento. El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. Garantía Bancaria No. W003172Pág. No. 2 La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, pa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Banco de Occidente

rcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco. La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión. Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables. En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 de 1 mes de Enero del año 2019. \_\_\_\_\_ MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO.C. 32.336.690 de Envigado BANCO DE OCCIDENTE S.A. Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Banco de Occidente

LIQUIDACION COMISIONES APERTURA  
GARANTIA EMITIDA ML  
16 de ENERO de 2019

SEÑOR(ES):  
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S A  
8911800011

KM 1 VIA PALERMO  
Neiva Colombia

Referencia Nro.: W003172  
Valor: \$ 7,505,409,657.00

Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantía en referencia:

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN PESOS
Garantía ML	%	3,752,705.00
Papelería	%	4,350.00
Impuesto Timbr	%	2,502.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	713,014.00
IVA Comisión y Gasto	19.0000	827.00
<b>Total Comisiones más IVA</b>		<b>4,473,398.00</b>

De acuerdo a sus instrucciones:  
Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 380055806

OPERACIONES INTERNACIONALES  
BANCO DE OCCIDENTE





**Banco de Occidente**

AVISO DE APERTURA  
GARANTIA EMITIDA  
16 de ENERO de 2019

SEÑOR(ES):  
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S A  
8911800011

KM 1 VIA PALERMO  
Neiva Colombia

Oficina: 380-NEIVA  
Referencia: W003172

Estimados señores:

Les informamos la apertura de la operación en referencia así:

Valor: COP 7,505,409,657.00

Fecha de Otorgamiento: 16 de ENERO de 2019

Fecha de Vencimiento: 22 de MARZO de 2019

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CPMR

OPERACIONES INTERNACIONALES  
BANCO DE OCCIDENTE